

Buenos Aires, 14 de marzo de 2024

Domicilio:	
Código Postal:	
Municipio:	
Provincia:	
Teléfono:	
Contacto Ventas:	
Contacto Cobranzas:	
Mail:	
C.U.I.T.:	
Banco:	
Nº Cuenta:	
C.B.U.:	
De mi consideración:	COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA FIRMA
	Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva enviar presupuesto
por lo siguiente	

Razón Social:

		COTIZAR EN DOLARES ESTADOUNIDENSES CON IVA INCLUIDO			
RENGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRAJES ANTIEXPLOSIVOS	c/u	6		

Para presentar la OFERTA,

Ver artículo 15º del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (requisitos)

<u>Aclaración:</u> Aquellos oferentes que se encuentren registrados en el Sistema de
Información de proveedores (SIPRO) de la Administración Publica Nacional, y su estado
sea INSCRIPTO, no estarán obligados a presentar la documentación requerida en el
articulo 15, inciso G apartado VII del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Fondo
de Cooperación Tecnica y Financiera-CECBA-PSA Ley Nº 26.102 – Dto. 742-21 O.P.,
debiendo acreditarlo con la presentación de su certificado de inscripción.



OBJETO:

La Presente Especificación Técnica establece las exigencias que debe satisfacer el Traje de Protección Antibombas para Desactivación de Artefactos Explosivos.

RENGLÓN N° 1: TRAJE (EOD) DE PROTECCION ANTIBOMBAS PARA DESACTIVACION DE ARTEFACTOS EXPLOSI<u>VOS</u>

1. NORMATIVAS

El elemento a proveer debe cumplir como requisito indispensable y excluyente, las siguientes normativas (debiéndose presentar al momento de las ofertas, el certificado de un laboratorio independiente que lo acredite):

- NIJ 0117.01 del Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos, para trajes antibomba de seguridad publica
- MIL-STD-461F y DEF STAN 59-411 Clase A: contra la interferencia (radiación y emisión) electromagnética.

2. CARACTERISTICAS GENERALES:

A). ASPECTOS TÉCNICOS:

A1) Casco y Visor:

- Sistema totalmente ajustable y resistente a la corrosión.
- Sistema de 4 puntos de retención y cámara de aire interna inflable, para proporcionar un ajuste personalizado para cada operador.
- Deberá contar con protección integrada para la sobrepresión derivada de una detonación y ruido acústico superior a 90 dB.
- Interior con Sistema de Ventilación Integrado.
- Módulo de control remoto.
- Compatibilidad con sistema de comunicación



- Capacidad de conexión inalámbrica.
- Luces LED integradas con la posibilidad de escoger entre, al menos, 3 colores: blanca, roja o azul. Dependiendo el tipo de operación, por ejemplo: en presencia de artefactos fotosensibles o en completa oscuridad, el operador puede optar por la opción adecuada. Las luces del casco son indispensables para liberar al operador de la necesidad de utilizar una linterna mientras opera.
- Deberá contar con un amplio campo visual y un sistema acústico estereofónico para facilitar el reconocimiento y la dirección de los sonidos, altavoces digitales, advertencias y alertas.
- Deberá contar con un sistema de cámara/grabación que se integre a la perfección con el casco.
- Deberá contar con un sistema de comandos por voz, en español, que permita operar funciones del casco y del traje, como ser: ventilación, iluminación, volumen de altavoces internos y externos, micrófono, entre otros.
- Se deberá proveer con un cobertor para el visor.
- Deberá incluir protector de visor anti fragmentación metálico.
- Color verde oliva.
- Bolso de Transporte.
- Compuesto por fibra aramida y cerámica de alto impacto.

A2) Chaquetón (torso – brazos - piernas):

- Protector Integral de Ingle.
- Pantalón con protección trasera.
- Placa atenuante de presión.
- Ajuste mediante cintas tipo velcro.
- Cobertor desmontable de botas.
- Tiras descarga a tierra
- Bolsa de transporte.
- Percha para secado de traje.



- Confeccionado en fibras aramida, con placas de "acero plata no magnético".
- Protección anti trauma a la altura de la columna vertebral.
- Cobertura interior cubierta de fibra ignífuga, disipadora de la corriente estática y tratada para garantizar su impermeabilidad.
- Sistema de ventilación integrado que permita mitigar el estrés por calor, con flujos de velocidad variables, controlados por la unidad de control remoto.
- Compatibilidad con módulo de control remoto
- Sistema quite rápido.
- Alojamientos varios (bolsillos) para acomodar diferentes accesorios.
- En caso de emergencias deberá contar con anclajes que permitan realizar el rescate por arrastre del operador, pudiendo evacuarlo del lugar del hecho de manera segura. Para ello dichos anclajes deberán contar con un enganche central alineado a la columna vertebral.

A3) Módulo de Control Remoto:

- Deberá contar con un control remoto electrónico integrado, que permita configurar y guardar las características del traje y el casco (audio, ventilación y luces, entre otros), utilizando íconos y números para informar de manera clara y precisa al operador.
- Deberá permitir almacenar al menos 4 configuraciones predeterminadas.
- Deberá poder ser operado por comandos de voz en español (en caso que el operador tenga las manos ocupadas) o mediante botones con relieve e iluminados, para brindar sensibilidad táctil aún con guantes.

A4) Sistema de comunicación cableado:

- Módulo de Control.
- Deberá proveerse con al menos 120 metros de cable de alta resistencia / baja fricción.
- Capacidad de Grabación.



- Micrófono / auricular.
- Bolsa de transporte.

A5) Sistema de Protección de Mano que incluye cobertores de manos y guantes:

- Protectores ajustables por sobre los guantes otorgando una mayor protección balística.
- Confeccionadas con fibras aramida.
- Permitir al técnico una total movilidad.

Imágenes referenciales





A7) Tallas:

- Conforme la cantidad de equipos a adquirir, se consideran TRES (3) Tallas distintas a saber:
 Small, Medium y Large.
- Se debe tener en cuenta que dentro de las distintas tallas existe un procedimiento de variación-

adecuación al físico del técnico mediante el sistema de cintas elastizadas regulables que posee el

torso y piernas.

3. CAPACITACIÓN:

Capacitación para CUATRO (4) usuarios Nivel Instructor, con no menos de 16 hs de teoría y 10 hs de

práctica en lugar a determinar.

4. KIT DE MANTENIMIENTO:

El equipo deberá ser entregado con un kit de mantenimiento (repuestos e insumos consumibles), kit de

herramientas para su realización, y manual básico de uso y mantenimiento en español.

5. GARANTIA:

Los efectos al momento de su recepción deberán ser nuevos, sin uso y con fecha de fabricación del

año de entrega, con garantía escrita a nombre de Policía de Seguridad Aeroportuaria mínima de UN

(1) año, por defectos de fabricación, vicios ocultos, o cualquier otra anomalía que perjudique o

modifique su normal uso. En estos casos deberá operarse el cambio de dichos efectos quedando a

cargo del proveedor los costos que dicha reparación genere.

6. CANTIDAD A ADQUIRIR:

DOS (2) Talle Small.

DOS (2) Talle Medium.

DOS (2) Talle Large.

TOTAL: SEIS (6) Unidades.

7. GENERALIDADES PARA EL RENGLON

A) Embalaje:



Los materiales serán entregados correctamente embalados, protegidos tanto para su traslado, contra golpes, manipuleo y agentes climáticos, como para su estiba en los respectivos depósitos.

B) Flete, descarga y estiba:

Correrán por cuenta del Adjudicatario.

C) Plazo, lugar y forma de entrega:

- **C.1.** El plazo de entrega será de 90 (NOVENTA) días hábiles administrativos, a contar a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- **C.2.** La entrega deberá efectuarse en la Dirección de Explosivos y Armas Especiales, dependiente de la Dirección General de Seguridad Aeroportuaria Preventiva, sita en calle Chivatos S/N, Barrio La Valentina, Ezeiza, Buenos Aires. Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
- **C.3.** Las entregas deberán coordinarse con una antelación de TRES (3) días hábiles administrativos, con la Unidad Coordinadora Logística, Tel: 5193-0200 internos 99724 / o a la dirección de correo electrónico: preventiva@psa.gov.ar, quien oficiará de nexo entre el adjudicatario y el departamento antes mencionado.

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante: FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA -

LEY 26102 - DTO.742-21 O.P

CUIT: **30-71749460-8**

Domicilio legal: AV. CALLAO 1542

Localidad: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Provincia: **BUENOS AIRES**

Correo electrónico de contacto: compras@colegio-escribanos.org.ar

Teléfono de contacto: 4809-7000

Modalidad de Contratación: **COMPULSA DE OFERTAS** Número de proceso de contratación: **PLIEGO 035/2024**

Rubro o actividad comercial: **EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD**



Objeto de la contratación: ADQUISICION DE TRAJES ANTIEXPLOSIVOS

Costo del Pliego: SIN COSTO

Medio de difusión: INVITACIONES + PAGINA WEB PSA

Consultas y Aclaraciones: HASTA 48 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE

OFERTAS

Fecha y horario de apertura de ofertas: 26/03/2024 – 16:00 hrs

Fecha y horario límite para la presentación de ofertas: 26/03/2024 – 15:30hrs

Modalidad de presentación de ofertas: DIGITAL (archivos .PDF)

Lugar de presentación y recepción de ofertas: CORREO ELECTRÓNICO (compras@colegio-

escribanos.org.ar).

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1°. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones entre el ENTE COOPERADOR y los/las interesados/as, oferentes, adjudicatarios/as o cocontratantes, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo N°5 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P.

Asimismo, se consideran válidas aquellas que realice el ENTE COOPERADOR a través del sitio web de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (https://www.argentina.gob.ar/psa).

ARTÍCULO 2°. - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico compras@colegio-escribanos.org.ar, y deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 3°. - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 4°. - COTIZACIÓN.

Los oferentes deberán cotizar por todos los renglones y deberán utilizar la tabla de la página 1 del presente Pliego de Cotización.

No serán admisibles ofertas uno o varios renglones, u ofertas por cantidades parciales.



ARTÍCULO 5°. - MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Las Ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTÍCULO 6°. - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los/las oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO PORCIENTO (5%) del monto total de la oferta por el plazo de oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesta. La garantía de mantenimiento de la oferta, será constituida por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

ARTÍCULO 7°. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los/las adjudicatarios/as deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales constituyendo una garantía de cumplimiento del contrato del DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total del contrato.

El plazo para la presentación de dicha garantía no podrá exceder los TRES (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la mencionada Orden de Compra.

ARTÍCULO 8°. - FORMAS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Seguro de caución, emitido por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del FONDO DE COOPERACIÓN.
- b) Transferencias o depósitos bancarios a la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN: FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA -

LEY 26102 - DTO.742-21 O. P.

CUIT: 30-71749460-8

TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE EN PESOS (03 - CC \$)

NÚMERO CUENTA: 00160740078315 CBU: 0110074720007400783157



ARTÍCULO 9°. - ADJUDICACIÓN – CRITERIO DE SELECCIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo al PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P. y a lo requerido en el presente pliego particular, resulte económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 10°. - ADJUDICACIÓN (VER ART. 4 COTIZACIÓN)

La adjudicación se realizará bajo el criterio ADJUDICACIÓN INTREGA.

ARTÍCULO 11°. - ENTREGA.

Plazo: El plazo de entrega será de NOVENTA (90) días hábiles administrativos, a contar a partir del día inmediato posterior a la recepción de la Orden de Compra. De lunes a viernes de 10:00 hs a 16:00 hs.

Lugar: Dirección de Explosivos y Armas Especiales, dependiente de la Dirección General de Seguridad Aeroportuaria Preventiva calle Chivatos S/N, Barrio La Valentina, Ezeiza, Buenos Aires. Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Otros: Las entregas deberán coordinarse con SETENTA Y DOS (72) HORAS de anticipación con la DGSAP - Unidad de Coordinación Logística, Teléfono N° 5193-0200 interno: 99936 / 99724.

Admite entregas parciales: No.

ARTÍCULO 12°. - PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de hasta QUINCE (15) días corridos a partir de la entrega de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 13°. - MODALIDAD Y MONEDA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, en PESOS ARGENTINOS.

Atento a que la cotización es en moneda extranjera se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor divisa del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de la ejecución del pago correspondiente.

ARTÍCULO 14°. - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

No podrá subcontratarse o cederse el contrato objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 15°. – AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO UNILATERAL NO APLICA

ARTÍCULO 16º AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO CON CONSENTIMIENTO DEL



CONTRATANTE

Con consentimiento con el contratante se admitirá aumentar o disminuir el monto total del contrato, hasta un SESENTA POR CIENTO (60%).

ARTÍCULO 17°. - ANTICIPO FINANCIERO.

No APLICA

ARTICULO 17º - MUESTRAS

NO APLICA

ARTÍCULO 18°. – VISITA A LAS INSTALACIONES

NO APLICA.

ARTÍCULO 19°. OPCIÓN DE PRÓRROGA

NO APLICA.

ARTÍCULO 20°. - PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades que se enumeran a continuación.

- a) Pérdidas de la Garantía de mantenimiento de oferta:
 - 1.- Si el oferente manifiesta su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:
 - 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones realizadas por el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
 - 2.- Por cesión o subcontratación del contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.
- c) Rescisión contractual por su culpa:
 - 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones que realizara el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
 - 2.- Por ceder el contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.
 - 3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el ENTE COOPERADOR, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no



constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

- d) Diferencia de precio por la nueva contratación de la prestación y/o servicio a un tercero, en caso de rescisión contractual por su culpa.
- e) Sanción pecuniaria por mora en el cumplimiento de sus obligaciones
 - 1.- Se aplicará una sanción pecuniaria del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 21°. - DATOS DE INTERÉS PARA LA DECLARACION JURADA DE INTERESES

Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la CIUDAD de BUENOS AIRES

Presidente: Jorge Andrés De Bártolo

Secretario: Magdalena Tato

Tesorero: Ramiro Gutierrez De Lío

Miembros del Consejo de Administración del ENTE COOPERADOR

Mariana Claudia Massone Paula Maria Rodriguez Foster

Carlos Eduardo Medina

Miembros de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Ley Nº 26.102.

Titulares:

Luis Marcelo KALEK.

Karen Noelia NARDONE.

Suplentes:

Gabriela Verónica HADDADD.

Sandra Daniela CABRERA.

Secretario de Coordinación Administrativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD:

Martín SIRACUSA.

Subsecretario de Gestión Administrativa de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SEGURIDAD:

Gustavo Luis GAVASSA.

Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Alfredo Hernan GALLARDO.



Cotizar precios con <u>IVA INCLUIDO</u>, exclusivamente en este formulario, y enviar su propuesta vía correo electrónico a la casilla de compras@colegio-escribanos.org.ar, hasta las

15:30 hs. del día 26 de MARZO de 2024.

<u>Muy Importante: no serán consideradas las ofertas que no sean remitidas en este formulario</u>. Cualquier aclaración y/o alternativa podrán realizarla en hoja aparte.

"Facturar en formularios B o C a FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P., aclarando la condición ante el IVA: EXENTO, y el Nº de CUIT: 30-71749460-8, y el domicilio: Avda. Callao 1542, Capital Federal. Lo mismo rige para los remitos y recibos que se emitan."; "La mercadería/servicio deberá ser entregada/prestado mediante remitos y facturas en original y duplicado", "El pago se realizará dentro de los 15 días contados a partir de la recepción en el Departamento de Finanzas y Control de la factura y el remito con la conformidad definitiva de la entrega de los materiales y/o servicios contratados, mediante transferencia bancaria; "El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires como administrador del FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – dto.742-21 o.p., se reserva el derecho de declarar desierto este (COMPULSA DE OFERTAS), aún cuando se hubieren presentado una o mas ofertas, así como de adjudicar en forma total o parcial a la Empresa cuya propuesta considere la más conveniente, a su solo arbitrio, pudiendo ser o no la de menor precio."; A los efectos de la responsabilidad compartida de los artículos 30 y 136 de la Ley 20.744 y sus modificatorias, el adjudicatario se compromete a observar y cumplir fielmente con todas las normas al trabajo y los organismos de Seguridad Social. Asimismo, se obliga a cumplir con las prescripciones de la Ley 19.587 y la Ley 24.557. El Colegio de Escribanos podrá rescindir la presente adjudicación en el caso de incumplimiento del obligado, sin perjuicio de ejercer el derecho de retención sobre las sumas adeudadas a los contratistas."

Forma de Pago: en PESOS ARGENTINOS de curso legal, mediante transferencia bancaria.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.